

INTERLOCUTORIO

PROCESO : Ejecutivo de Alimentos
RADICADO : No. 2019-00368
P.A.A.C.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2.021)

Conforme al anterior escrito y por encontrarse procedente, se reconoce personería suficiente para actuar al abogado JUAN BERNARDO CARDONA BEDOYA (jbcb1982@gmail.com), en representación de la parte demandante ANA MILENA CARDONA OSORIO, quien representa a sus hijas JUAN JOSÉ Y SOFÍA SANCHEZ CARDONA, conforme al poder otorgado para ello.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Juez



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 12-03-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA